



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### CONSORCIOS

#### CONSORCIO DE AGUAS

*ANUNCIO. Convenio de Colaboración entre el Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Villayón para la ejecución de actuaciones ambientales tendentes a preservar la calidad del agua del embalse de Arbón.*

#### Anuncio

Habiéndose suscrito con fecha 10 de mayo de 2019 Convenio de Colaboración entre el Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Villayón Para la ejecución de actuaciones ambientales tendentes a preservar la calidad del agua del embalse de Arbón y, de acuerdo con los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 11.6 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, que prevé la obligatoriedad de la publicación de los Convenios de colaboración en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*,

#### Reunidos

De una parte, doña Montserrat Estefanía González Suárez; actuando en su condición de Alcaldesa del Ayuntamiento de Villayón, en ejercicio de las competencias asignadas en el art 21 de la Ley Reguladora de las bases de Régimen Local en materia de representación y la delegación expresa del acuerdo Plenario de fecha 29 de marzo de 2019.

De otra, don Fernando Lastra Valdés, actuando en su condición de Presidente del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias, NIF P-3300002-G y con domicilio fiscal en la c/ Santa Susana n.º 15 de Oviedo, CP 33007, en virtud de las atribuciones y en uso de las facultades conferidas por el artículo 14, de los Estatutos de la Entidad, facultado para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno de dicha Entidad adoptado en su sesión de 27 de marzo de 2019.

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente para la firma del presente Convenio de Colaboración, y a tal efecto,

#### Exponen

1.º—El art. 26 de la Ley 7/1855, Reguladora de las Bases de Régimen Local, apartado 1, establece que los Municipios por sí o asociados deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: a) En todos los Municipios: Alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas y control de alimentos y bebidas.

2.º—El artículo 57.1 de la Ley 7/1855, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.

Fijando el apartado 2, que la suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

3.º—El Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias, fue constituido el 29 de marzo de 1967, para ejercer las distintas funciones de las administraciones consorciadas en orden al abastecimiento y saneamiento, integrado actualmente por el Principado de Asturias, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico y veintinueve concejos de la zona central y occidental, entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Villayón.

Conforme a lo establecido en el art. 5 de los Estatutos, modificados por acuerdo de la Junta de Gobierno, de 29 de diciembre de 2015, BOPA n.º 16 de 21 de enero de 2018, son fines específicos del Consorcio:

- El estudio de las necesidades en orden al abastecimiento de agua y saneamiento del territorio del Principado de Asturias comprendido dentro de los términos de los Concejos que lo integren.
- La elaboración de proyectos para satisfacer las necesidades a que se refiere el apartado anterior.
- La propuesta a los órganos competentes en cada caso de las soluciones que se crean más convenientes para el abastecimiento de agua y saneamiento en el área territorial de actuación del mismo.
- La solicitud, en su caso, de las concesiones necesarias para los abastecimientos de agua y de las autorizaciones para el vertido de las aguas residuales.
- La ejecución de obras y establecimiento de instalaciones para prestación del servicio de aducción a los Concejos consorciados y, en supuestos determinados, a usuarios directos, así como para evacuación y depuración de aguas residuales; la conservación de dichas obras e instalaciones y su explotación.
- La realización de trabajos de asesoramiento a los servicios municipales en relación con los problemas de abastecimiento de agua y saneamiento.



- g) La gestión de cualesquiera servicios de competencia del Principado o de los Concejos de la región o de Entidades privadas, que estén en relación con el abastecimiento de agua y saneamiento, mediante la cesión de sus instalaciones, la encomienda de gestión o por cualquiera otra fórmula legalmente establecida.
- h) Cualesquiera otros fines que, dentro del objetivo general del Consorcio, le sean atribuidos por los entes consorciados con arreglo a lo previsto en los presentes Estatutos.

Habida cuenta que, en el término Municipal del Ayuntamiento de Villayón, se encuentra ubicada para la captación del embalse de Arbón la infraestructura hidráulica que luego se describirá, gestionada por el Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias, para garantizar el suministro con agua de calidad a más de 30.000 habitantes, de la zona occidental de Asturias, conforme a los proyectos constructivos aprobados por el Ministerio de Medio ambiente, y Medio Rural y Marino:

1. Proyecto Constructivo de "Mejora del abastecimiento de agua a los municipios costeros del extremo occidental de Asturias". Claves 01.333.391.2111 (original) y 01.333.391.2121 (modificado n.º 1).
2. Proyecto Constructivo de "Mejora del abastecimiento de agua a los municipios costeros del extremo occidental de Asturias (segunda fase)". Claves 01.333.391.2211 (original) y 01.333.391.2221 (modificado n.º 1).
3. Proyecto Constructivo de "Obras complementarias de la mejora del abastecimiento de agua a los municipios costeros del extremo occidental de Asturias". Clave 01.333.391.2A11

Que para la explotación de la instalación en fecha 28 de julio de 2010, Confederación Hidrográfica del Cantábrico mediante Resolución otorgó al Consorcio de Aguas de Asturias (CADASA) con C.I.F. n.º P 3300002G la concesión de aguas públicas, de aprovechamiento de agua del río Navia en el embalse de Arbón, T.M. de Villayón (Asturias), con destino al abastecimiento de agua a los municipios costeros del extremo occidental de Asturias (Navia, Coaña, El Franco, Tapia de Casariego, Castropol, Vegadeo y Villayón).

Y considerando que dentro de esta explotación, adquiere especial relevancia la protección de la calidad del recurso, precisándose para ello la protección y conservación de los ecosistemas acuáticos asociados y las poblaciones piscícolas de tal manera que garantice el buen estado de las aguas, evitando su degradación y contaminación, entendiéndose que para lograr el objetivo de preservar la calidad del recurso es necesaria la concienciación ambiental de las poblaciones del entorno que pueden crear impactos negativos sobre el mismo, y que dicha concienciación es difícil de alcanzar si a dichas poblaciones no se las dota de infraestructuras y servicios de una calidad adecuada.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y acuerdo de 19 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las instrucciones para la tramitación de convenios de colaboración en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias (BOPA n.º 225, de 27 de septiembre de 2018, suscriben el presente Convenio de Colaboración interadministrativa, conforme a las siguientes

## Cláusulas

*Primera.*—El presente convenio de colaboración tiene por objeto fijar el marco para la realización de actuaciones tendientes a la concienciación ambiental de las poblaciones del entorno del embalse de Arbón, T.M. de Villayón (Asturias) con la dotación de infraestructuras y servicios de calidad con concreción del siguiente programa de actuaciones ambientales y sociales en el citado municipio.

## Actuaciones Ambientales

### *Saneamiento y depuración del Núcleo de Arbón.*

Se ha constatado que el núcleo de Arbón vierte directamente sus aguas residuales sin tratamiento alguno al embalse, en una zona próxima a la captación del sistema de abastecimiento en alta. Por ello, en primer lugar se plantea necesidad de revisar y adecuar el proyecto de saneamiento y depuración que fue redactado en el año 2008 por la entonces Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno.

Considerando que parte del trabajo proyectado es aprovechable se estima un presupuesto para la revisión y adecuación del proyecto de 15.000 € sin IVA.

### *Reparación de los depósitos de Valdedo y Ponticiella.*

Ambos depósitos presenta un estado de fisuración muy relevante, evidenciando importantes fugas de agua en sus paramentos, lo cual, especialmente en verano, obliga a detraer un recurso excesivo e innecesario de los cauces en los que se capta el agua.

Por ello se plantea la impermeabilización de ambos depósitos estimando un presupuesto de ejecución material de 10.000 € sin IVA.

### *Implementación de sistemas de contabilización de caudales a la salida de los depósitos de Arbón (nuevo y viejo), Villayón, Valdedo y Ponticiella.*

En línea con una gestión eficaz del agua, y con la finalidad de permitir valorar tanto las demandas reales como la situación de las redes de distribución, se considera necesario implementar sistemas de contabilización de agua a la salida de los depósitos de los núcleos de población más relevantes.

Se estima para ello unas necesidades de 15.000 € sin IVA.

## Actuaciones sociales

*Elaboración y desarrollo de un protocolo de autocontrol de agua potable para los núcleos de Arbón, Villayón, Ponticiella y Valdedo.*

Como se ha expuesto, se considera relevante que la población del ámbito de afección del embalse, cuyas actuaciones pueden condicionar la calidad del recurso, cuente con servicios de calidad similar.

Por ello se plantea la colaboración mediante el desarrollo del programa de control analítico que establece el R.D. 140/2003 consistente en:

- Control organoléptico.
- Analítica de control.
- Analítica de Grifo.
- Analítica completa.
- Radioactividad.

Se estima para el mismo un coste de 5.000 € sin IVA.

*Adecuación de los depósitos de Arbón (nuevo y viejo), Villayón, Valdedo y Ponticiella.*

Se plantea su adecuación a los requerimientos básicos del R.D. 140/2003, y pequeñas actuaciones de mejora como son:

- Desbroce inicial del entorno.
- Pequeñas actuaciones de calderería como son la sustitución de puertas de acceso, instalación de plataformas de trabajo, reposición de escaleras y barandillas, etc.
- Cierre de ventanas con tela mosquitera.
- Cierre perimetral con malla de 1,5 metros.
- Pintado exterior e interior.
- Colocación de cartel indicador según RD 140/2003.
- Limpieza inicial del depósito con hipercloración.
- Revisión del sistema de cloración.
- Suministro de bomba de cloración de reserva.
- Reparaciones interiores del rebosadero, drenaje de cámara de llaves.

Se estima un presupuesto de unos 50.000 €.

*Adecuación y conexión del tratamiento de filtración automática del Valdedo.*

En las inmediaciones del depósito del Valdedo, a unos 100 metros de distancia, se encuentra una instalación de filtración y cloración promovida por la Consejería de Presidencia, que nunca ha prestado servicio por falta de conexión de la misma con el depósito, a pesar de que los episodios de falta de calidad del agua potable son frecuentes como consecuencia de la presencia de turbidez.

Se plantea por tanto la conveniencia de su revisión y puesta en servicio, estimando para ello unas necesidades económicas de 15.000 € sin IVA.

*Mantenimiento preventivo de depósitos de agua potable.*

Tras la adecuación de las instalaciones es necesario desarrollar las labores de mantenimiento y conservación que garanticen el servicio. En ese sentido se estima las necesidades mínimas que se indican a continuación, y cuyo asciende a unos 20.000 € al año.

- 2 visitas rutinarias de control a la semana.
- Limpieza anual de depósitos.
- 6 desbroces al año del perímetro de los depósitos.
- Repintado de instalaciones.

*Segunda.*—El Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias, se compromete a lo largo de la vigencia de este a consignar en su presupuesto las partidas necesarias para hacer frente a los costes del programa que se estima en la cantidad de 130.000 € (ciento treinta mil euros) sin IVA conforme al siguiente detalle:

- Actuaciones ambientales: 40.000 €.
- Revisión proyecto de saneamiento y depuración: 15.000 €.
- Reparación de los depósitos de Valdedo y Ponticiella: 10.000 €.
- Implementación de sistemas de contabilización de caudales a la salida de los depósitos: 15.000 €.
- Actuaciones sociales: 90.000 €.
- Elaboración y desarrollo de un protocolo de autocontrol: 5.000 €.
- Adecuación de los depósitos de Arbón (nuevo y viejo), Villayón, Valdedo y Ponticiella: 50.000 €.
- Adecuación y conexión del tratamiento de filtración automática del Valdedo: 15.000 €.
- Mantenimiento preventivo de depósitos: 20.000 €.



*Tercera.*—El Ayuntamiento de Villayón, se compromete a poner a disposición del Consorcio los bienes y recursos necesarios para la ejecución de las actuaciones contempladas en el programa.

*Cuarta.*—El Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias a través de sus servicios técnicos y administrativos, procederá a la contratación y dirección de las actuaciones contempladas en el programa descrito.

*Quinta.*—Se establece una Comisión Técnica Mixta, que estará compuesta por un número igual de representantes del Ayuntamiento de Villayón y del Consorcio de Aguas de Asturias y que se reunirá cuantas veces sea necesario, a petición de cualquiera de las dos administraciones, para fijar el cronograma, deliberar y acordar la coordinación de las actuaciones relacionadas con la finalidad perseguida con la firma del presente Convenio.

*Sexta.*—El Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Villayón, previos los trámites oportunos, someterán a la aprobación de la Junta de Gobierno y Pleno, respectivamente, su contenido. El Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias, procederá a la publicación del texto íntegro en el BOPA, una vez aprobado el texto por los órganos de Gobierno y firmado el documento por sus representantes.

*Séptima.*—El plazo máximo para la ejecución de las actuaciones previstas en el convenio es de dos años, siendo éste el plazo máximo de vigencia del presente convenio.

Oviedo, a 14 de mayo de 2019.—El Gerente del Consorcio de Aguas de Asturias.—Cód. 2019-05021.